

Bucaramanga marzo 25 de 2022

Doctor

JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA

Intendente Regional Bucaramanga

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CENTRO EMPRESARIAL NATURA

Floridablanca (Santander)

Ref. Rad. 2022-06-001823 del 16/03/2022

LUIS ALEJANDRO RAMIREZ FERREIRA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN C.C. 79..783.173

MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ identificada con C.C. 28.423.610 en mi calidad de liquidadora de la persona natural no comerciante **LUIS ALEJANDRO EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, me permito remitir el acuerdo de adjudicación de bienes del concursado.

De acuerdo con la adjudicación de bienes, los inmuebles fueron adjudicados al acreedor BANCOLOMBIA S.A. con el 74% y a Central de Inversiones S.A. Cisa con el 22.6%, pero es importante precisar los gravámenes que pesan en cada uno de ellos así:

1- APARTAMENTO 1005 TORRE 4: Sobre este inmueble ubicado en la Calle 200 No. 12-528 Olympo Condominio & Resort Etapa II PH identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 300-366092, pesan los siguientes gravámenes así:

ANOTACIÓN No. 005: Hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de Bancolombia S.A.

ANOTACIÓN No. 009: Embargo decretado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca, en el proceso ejecutivo con acción real siendo demandante Bancolombia S.A.

ANOTACIÓN No. 010: Embargo decretado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de Reorganización de Claudia Patricia Martínez Monsalve.

ANOTACIÓN No. 011: Embargo decretado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de Reorganización de Luis Alejandro Ramírez Ferreira.

ANOTACIÓN No. 012: Embargo decretado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de liquidación judicial de Luis Alejandro Ramirez Ferreira.

ANOTACIÓN No. 013: Embargo decretado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de liquidación judicial de Claudia Patricia Martínez Monsalve

2- PARQUEADERO 269: Sobre este inmueble ubicado en la Cll 200 # 12-528 El Olympo Condominio & Resort Etapa I identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 300-360560, pesan los siguientes gravámenes así:

ANOTACIÓN No. 006: Hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de Bancolombia S.A.

ANOTACIÓN No. 010: embargo decretado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca, en el proceso ejecutivo con acción real siendo demandante Bancolombia S.A.

ANOTACIÓN No. 011: Embargo decretado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de Reorganización de Claudia Patricia Martínez Monsalve.

ANOTACIÓN No. 012: Embargo decretado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de Reorganización de Luis Alejandro Ramírez Ferreira.

ANOTACIÓN No. 013: Embargo decretado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de liquidación judicial de Luis Alejandro Ramírez Ferreira.

ANOTACIÓN No. 014: Embargo decretado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de liquidación judicial de Claudia Patricia Martínez Monsalve.

Se solicita muy respetuosamente al Juez Concursal que una vez apruebe la adjudicación de bienes, en el oficio remisorio para la Oficina de Instrumentos Públicos ordenando la inscripción del Acta en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria, se indique claramente cuáles son las anotaciones que se están cancelando, con el fin de evitar devoluciones por parte de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga. Igualmente, que dicha providencia sea entregada a la liquidadora para realizar los pagos correspondientes de los derechos de registro y radicarlos en la ventanilla de dicha oficina.

De otra parte, me permito informar que se consignó en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** el día 25 de marzo de 2022, la suma de \$8.844.175 en Título de Depósito Judicial a nombre de la Superintendencia de Sociedades.

Cordial saludo



MARTA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ

C.C. 28.423.610

LIQUIDADORA

Carrera 29 No. 51-07 apto. 1003 U.R. Zardoya

Bucaramanga (Santander)

Celular 318-358-6034

Correo electrónico: msolano_gutierrez@hotmail.com